



Administración Local

Ayuntamientos

TORAL DE LOS VADOS

Establecimiento servicios mínimos

Visto que las dos educadoras de la Guardería municipal "Pequeneque" de Toral de los Vados, manifestaron, verbalmente el día 6 de mayo de 2026, la intención de secundar la huelga para el día 7 de mayo de 2026, sin establecer los servicios mínimos.

Normativa de aplicación

- . Art. 28.2 de la Constitución Española
- . Art. 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo
- . Arts. 21.1.s) y 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Consideraciones jurídicas:

Primera.- La educación, en tanto que es derecho fundamental reconocido en la Constitución, es a la vez un servicio esencial, especialmente cuando se trata del cuidado o la asistencia a menores en las Guarderías municipales, pues el cese total de la actividad pondría en riesgo, por un lado, la atención básica de menores especialmente vulnerables y por otro, el derecho al trabajo de padres y tutores.

La calificación del servicio de Guardería municipal como esencial, determina la necesidad de establecer servicios mínimos para la huelga convocada.

Segunda.- Los servicios mínimos deben regirse por un criterio restrictivo y de proporcionalidad, de modo que no puede imponerse el funcionamiento normal del servicio pues vaciaría de contenido el derecho a la huelga, y establecer por tanto solo los estrictamente necesarios para evitar daños a terceros.

Tercera.- Las características de la Guardería municipal de Toral de los Vados, hacen necesario que el Ayuntamiento garantice la apertura de la Guardería municipal de Toral de los Vados, pues de otra manera, los usuarios podrían verse privados absolutamente del servicio.

Corresponde a la Alcaldía el establecimiento de los servicios mínimos, de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resuelvo:

Primero.- Fijar los servicios mínimos en la Guardería municipal "Pequeneque" de Toral de los Vados, para el día 7 de mayo de 2026 en que está convocada la huelga, estableciendo la siguiente dotación de personal para su cumplimiento:

- . 1 Educador/a

Segundo.- Hacer pública la presente resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Toral de los Vados, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Tercero.- Notificar la presente resolución al personal de la Guardería municipal "Pequeneque" de Toral de los Vados.

En Toral de los Vados, a 6 de mayo de 2026.-El Alcalde, Alberto Quiroga Fernández.